



AVISO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el suscrito Jefe de la Oficina Jurídica de CORPOURABA, notifica al señor **AUGUSTO MORENO ROBLEDO** identificado con c.c. No. 84.855.100, el **Auto No. 200-03-50-05-0320-2012**, por el cual se inicia una investigación administrativa ambiental de carácter sancionatoria, se formula pliego de cargos y se adoptan otras disposiciones y

RESUELVE

PRIMERO. Declarar iniciada la investigación de que trata el artículo 18 del Decreto 1333 de 2009, en orden a verificar los hechos u omisiones constitutivos de infracción a las normas ambientales.

SEGUNDO. Vincular a la presente investigación administrativa ambiental y formular pliego de cargos contra el Señor **AUGUSTO MORENO ROBLEDO** identificado con c.c. No. 84.855.100, por presunta infracción a las disposiciones contenidas en los artículos 74, 77, 78, 80 y 81 del Decreto 1791 de 1996, artículo 223 del Decreto 2811 de 1974.

TERCERO. Legalizar la medida preventiva efectuada mediante Acta Única de Control al Tráfico Ilegal de Flora No. 111479, de conformidad con lo expuesto en el artículo 13 de la Ley 1333 de 2009.

CUARTO. Nombrar al señor **CRISPULO PALACIOS MOSQUERA** identificado con c.c. No. 82.200.009, como secuestre depositario del material forestal decomisado preventivamente y correspondiente a 5.04 m³ en elaborado de las especies Roble y Olleto, avaluados en UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$1.449.725.00), el secuestre depositario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 682 del Código de Procedimiento Civil.²

QUINTO. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión, el presunto infractor podrá directamente o por intermedio de apoderado, que deberá ser abogado titulado, rendir los descargos de manera escrita y aportar y/o solicitar la práctica de las pruebas conducentes y pertinentes que considere necesarias.

SEXTO. Vincular a la presente actuación administrativa a cualquier persona que resultare responsable de la infracción.

SEPTIMO. Practicar las pruebas que sean pertinentes, conducentes y necesarias para efectos de la presente investigación.

OCTAVO. Un extracto de la presente providencia que permita identificar su objeto se publicará en el boletín oficial de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

NOVENO. Contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1333 de 2009 y artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

TRD: 200-03-05-01-0007-2014

Notificaciones de Actos Administrativos por AVISOS

Fecha: 15/04/2014

Hora:

Aviso No.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Original Firmado por
VANESSA PAREDES ZUÑIGA
Subdirectora de Gestión y Administración, Ambiental"

El presente aviso se fijará por un término de cinco (05) días hábiles en la cartelera de la sede principal de CORPOURABA y en la página electrónica de la Corporación, vencido dicho término se entenderá surtida la notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



GABRIEL JAIME VALENCIA PRIETO
Jefe Oficina Jurídica

Fecha de Publicación del Aviso	Hora	Firma
Fecha retiro del aviso	Hora	Firma

Proyecto J. M. F. V.
Revisado por G J V P
Exp. Rdo. 200-165128-238/12